

Jurisdicción

	CARTA REMISORIA DE INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:	GFCF0201P-F25
		VERSION:	5.3
		FECHA:	Junio 23 de 2017

Barranquilla D.E.I.P., 30 de Noviembre de 2018

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. BIBIANA RINCÓN LUQUE
 Secretaria de Educación Distrital
 Ciudad

100-005.001-0856-2018 39496
 19 201
 Secretaría de Educación
 Alcaldía Distrital de Barranquilla
 RECIBO: JAA 39469
 No. EMENDADO: 2
 FIRMA: [Firma]
 DEPENDENCIA: 38

Asunto: Informe Final de la Auditoría Modalidad Especial a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Vigencia 2017

En atención a las conclusiones producto del análisis a los descargos presentados en la Auditoría Modalidad Especial vigencia fiscal 2017, me permito remitir el Informe Final.

Es finalidad de la Contraloría Distrital, que sus informes contribuyan al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía.

La entidad auditada debe suscribir un Plan de Mejoramiento, el cual presentará por escrito y en medio magnético dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de implementar acciones correctivas que conduzcan a eliminar las causas de las falencias encontradas.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó : Julio Peñate Domínguez - Coordinador de Auditoría [Firma]
 Revisó : Julio Peñate Domínguez - Contralor Auxiliar Sector Educación [Firma]

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por la cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Vigencia Auditada : 2017

100-010.004-0214-2018

1

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Callidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Vigencia Auditada : 2017

Contralor Distrital de Barranquilla : FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA

Contralor Auxiliar Sector Educación : JULIO MOISES PEÑATE DOMINGUEZ

Coordinador de Auditoría : JULIO MOISES PEÑATE DOMINGUEZ

Integrantes del Equipo Auditor : BERTILDA VANESA BERNAL HIGUITA

CARLOS CABRERA MARTINEZ

GABRIEL BARRANCO VARGAS

2

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Contenido

CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1 CONTROL DE GESTION.....	7
2.1.1 Gestión Contractual.....	7
2.1.2 Legalidad Administrativa y de Gestión.....	33
2.1.4 Gestión Ambiental	34
2.1.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	34
2.1.6 Control Fiscal Interno.....	36
3 ANEXOS.....	37

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Barranquilla, D.E.I.P. Noviembre 30 de 2018

Doctora
BIBIANA RINCON LUQUE
 Secretaria de educación Distrital
 Ciudad

Asunto: Carta de conclusiones

La Contraloría Distrital de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a disposición de la entidad y los resultados de su gestión en la vigencia fiscal 2017.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Barranquilla, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Barranquilla, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89.1	1	89.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	0.0	0	0.0
Calificación total		1.00	89.1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la auditoría adelantada a la Secretaría de Educación Distrital, conceptúa que la gestión fiscal adelantada por ésta en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, Cumplió con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, los cuales fueron evaluados y consignados en la correspondiente matriz de evaluación de la gestión fiscal, cuyo resumen se muestra en la anterior tabla, con una calificación de 89,1 puntos sobre un total de 100, siendo evaluado el componente de gestión que incluye la gestión contractual, la gestión de legalidad, el cumplimiento del plan de mejoramiento y la fortaleza del control fiscal interno. Razón por la cual emitimos una opinión **Favorable**

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

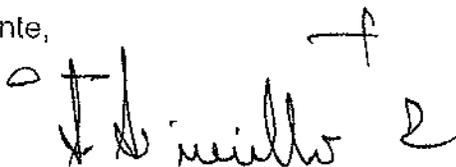
	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, correspondientes a 08 hallazgos de connotación administrativa. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

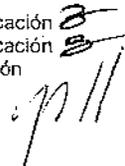
Atentamente,



FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó : Julio M Peñate Domínguez
Aprobó: Julio M Peñate Domínguez
Revisó : Gladis Saavedra de León

Contralor Auxiliar Sector Educación
Contralor Auxiliar Sector Educación
Directora Oficina de Planeación



ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTION

2.1.1 Gestión Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017																			
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido								
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q											
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	46	0	0	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0								
Cumplimiento deducciones de ley	98	46	0	0	0	0	0	0	97.83	0.05	4.9								
Cumplimiento del objeto contractual	75	18	0	0	0	0	0	0	75.26	0.20	15.1								
Labores de interventoría y seguimiento	75	8	0	0	0	0	0	0	75.00	0.20	15.0								
Liquidación de los contratos	100	12	0	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0								
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.9								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación																			
Eficiente	2																		
Con deficiencias	1																		
Ineficiente	0																		

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

Al evaluar la gestión contractual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, el cumplimiento de las deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, la labor de interventoría y la liquidación de los contratos, obteniéndose un puntaje de 89,9 puntos de un total de 100, el cual arroja una calificación **Eficiente**. Los procesos contractuales estuvieron celebrados al amparo de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. La muestra auditada consta de 46 contratos que suman noventa y dos mil, seiscientos treinta y un millones, trescientos sesenta y tres mil cincuenta y dos (\$92.631.363.052.00) pesos, los cuales fueron rendidos en las plataformas sia observa y sia rendición de cuentas, la muestra seleccionada correspondió a contratación de prestación de servicios

En la gestión contractual se levantaron diez (10) observaciones, a las cuales le fueron hecho sus respectivos descargos, aceptándolos en dos de ellas, como se relaciona a continuación:

7

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
1.	En los contratos No. 012017000389, 012017000393, 012017000395 y 012016000396; suscritos respectivamente con COLEGIO DOMINGO SABIO EU., SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIANA SAN LUIS BELTRAN, FUNDACION FUNADE Y LICEO LOS COMUNEROS. Se evidenció revisada la plataforma del SECOP, que la publicación de las minutas contractuales correspondientes a los contratos antes mencionados se hizo por fuera del término legalmente establecido (3 días) para dicha tarea, tales contratos se suscribieron el 23 de febrero de 2017 y se publicaron hasta el 9 de marzo del mismo año.	Le indicamos que se ofició a Secretaría General, con el fin que se tomen los correctivos a la observación citada, que garanticen que las minutas y demás documentos que la norma exija sean publicados dentro de los términos establecidos por la ley.	NO SE ACEPTA DESCARGO. HALLAZGO EN FIRME. Este hallazgo viene siendo repetitivo aun cuando el auditado cuenta con el conocimiento de la normativa y dentro de las labores de supervisión se encuentra también el seguimiento a esta obligación de la entidad de hace los reportes al SECOP.
2.	En el contrato 012017001316 celebrado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE, La póliza de	Con relación que en el estudio previo se colocó una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro veces más, queremos resaltar que el Decreto 1082 de 2015 es su artículo	NO SE ACEPTA DESCARGO. HALLAZGO EN FIRME. El Decreto 2474 de 2008 estableció el

8

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés		Código	GFCF0201P-F15
			Versión	5.3
	Fecha	Junio 23 de 2017		

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL otorgada en favor de la entidad tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, incumpliendo con la exigencia establecida en el estudio previo, el cual determina que la vigencia de dicha póliza debe ser igual a la de la ejecución del contrato y 4 meses más.</p>	<p>2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual- establece en el inciso 2º del numeral 5º... que la vigencia de esta garantía <u>deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato</u>, en cumplimiento de la norma la Cláusula Octava: Garantía Única- del contrato en mención establece como la misma norma los estipula que el amparo sea igual a la vigencia de ejecución del contrato. En este sentido consideramos que no existe incumplimiento de disposiciones establecidas en el régimen de contratación estatal y Manual de Contratación y de Procedimiento para la administración del Fondo de servicios educativos.</p>	<p>contenido mínimo de los estudios previos de la siguiente manera:</p> <p>“...1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal</p> <p>Pretende satisfacer con la contratación.</p> <p>2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.</p> <p>3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.</p> <p>4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, 2</p> <p>Concepto 80112- EE54389 de septiembre 4 de 2008. Oficina Jurídica, Contraloría General de la República.</p> <p>“El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expresamente consagra que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, los diseños, los proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Nótese que la norma no distingue sobre la naturaleza del objeto a contratar como tampoco su cuantía para</p>

9

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
			<p>efectos de cumplir con el requisito de la elaboración de los estudios previos, salvo las excepciones expresamente señaladas en la misma ley relacionadas con la urgencia manifiesta, en los demás casos éstos deberán efectuarse. El sentido de este requisito es identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato. Desde el punto de vista técnico se requerirá realizar los estudios a que haya lugar para establecer las especificaciones de los bienes, servicios u obra pública a contratar. Desde el punto de vista económico, será necesario establecer el valor del objeto que se pretende contratar". Indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados con el mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquéllos. En el caso del concurso de méritos, no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el</p>

10

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
			<p>modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto.</p> <p>6. El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p><u>7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquéllas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular...".</u></p> <p>De conformidad con la normatividad vigente, estos aspectos mínimos deberán ser complementados con los exigidos de manera puntual en las diversas modalidades de selección que consagra la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En el caso que una entidad estatal tenga un régimen contractual especial, la</p>

11

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
			<p>Procuraduría General de la República recomienda, determinar los procedimientos y requisitos generales y específicos que deben cumplirse de forma previa a la contratación.</p> <p>Se desprende de lo anterior, que la entidad estatal dentro de la etapa pre contractual, establece tanto los procedimientos como los términos a exigir a los contratistas. En el caso que nos ocupa, de acuerdo con el principio de planeación de la contratación, la <u>Secretaría Distrital de Educación</u>, estableció que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, debía amparar un plazo igual al de la ejecución del contrato, y 4 meses más. En la celebración del contrato se debe cumplir con los términos establecidos en la etapa de planeación que comprende la elaboración del estudio previo, ya que se pone en riesgo los recursos públicos.</p> <p>HALLAZGO EN FIRME. SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>

12

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
3.	Al revisar la información rendida en la plataforma SIA RENDICION respecto a la contratación realizada, la cual, se debe relacionar en el formato_201702_fm67_cdb, se evidencia que esta no se realizó de manera consolidada a Diciembre 31 de 2017	<p>Con respecto a esta observación, es preciso indicar que el procedimiento para rendir la información en la plataforma del Sistema Integral de Auditoría - SIA correspondiente al período anual de la vigencia 2017, fue realizado de conformidad con las especificaciones exigidas. Es de anotar que la información consolidada anual del 1 de Enero al 31 de Diciembre se encuentra debidamente publicada de forma oportuna y dentro de las fechas exigidas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en la página siacontralorias.auditorias.gov.co/barranquilla, en la columna S (firma de contrato) se evidencian todos los contratos consolidados para la vigencia 2017.</p>	SE ACEPTA DESCARGO. Sin embargo se sugiere a la Secretaría de Educación, que establezca algún mecanismo para que dentro de la rendición que hace la Secretaría General, se puedan identificar y filtrar los contratos que corresponden a su Secretaría, de tal manera que no entorpezca el ejercicio auditor ya que de la forma en que se realiza actualmente, es engorroso y no se puede identificar de forma práctica y exacta, la totalidad de los contratos pertenecientes a la secretaría.
4.	Contrato No. 012017000425, suscrito con la FUNDACION	Con relación que el convenio # 012017000425 fue suscrito	NO SE ACEPTA REPSUESTA.

13

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
	<p>COLEGIO MIXTO LA ESPERANZA por valor de \$ 1.000.000.000.</p> <p>El contrato fue suscrito el 1 de marzo de 2.017 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual fue expedida el 10 de marzo del 2017. No hay acta de liquidación</p>	<p>el 01 de marzo de 2017 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tiene fecha de expedición del 10 de marzo de 2017, queremos resaltar el hecho que en el Contrato Estatal existen unos requisitos de ejecución inherentes a este tipo de contratos, los cuales se encuentran contemplados en el inciso 2º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece <u>que "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...)</u> mencionados también en la Cláusula Décima Octava-Perfeccionamiento y ejecución del convenio.-</p> <p>El presente Convenio se perfecciona a la firma der las partes. Su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la existencia de la</p>	<p>HALLAZGO EN FIRME.</p> <p>La observación hace referencia a los términos establecidos en el contrato y estudio previo. No se trata entonces, de las condiciones para ejecución del mismo, se trata de que la Secretaría esté obviando los términos por ella misma establecidos para la firma de los contratos. En el caso que nos ocupa, no hubo traumatismos en su ejecución, pero cabe resaltar que estarían poniendo en riesgo los recursos públicos ante situaciones posteriores a la ejecución del contrato, que estando previstas, no son cumplidas por la misma Secretaría.</p> <p>SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>

14

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mécl-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<p>disponibilidad presupuestal correspondiente. Para la legalización se requiere que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 (...). Para el caso que nos ocupa, estos requisitos se cumplen, es decir que el Distrito dio inicio a la ejecución, una vez las pólizas tanto de cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual fueron aprobadas, tal como se evidencia en el expediente, de esta manera se garantizó que los riesgos estipulados en la Cláusula de Garantía del Convenio # 012017000425, fueron amparados en los términos previstos en esta cláusula, salvaguardando de esta manera los recursos del Estado. En este sentido consideramos que no aplica el efecto de inobservancia de disposiciones en el régimen de contratación estatal. De</p>	

15

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecl-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<p>igual manera con relación que el contratista presentó al Distrito la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual con fecha de expedición del 10 de marzo de 2017, es decir (5) días hábiles posteriores a la fecha estipulada, queremos resaltar que el Distrito cuenta con mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso precontractual, los cuales se cumplen de manera vehemente, sin embargo por motivos ajenos a la administración el contratista presentó el documento en mención con fecha posterior a la estipulada. Sin embargo tomaremos en cuenta esta observación.</p>	
5.	<p>Contrato # 012017001049 suscrito con la CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE -- CODETEC por valor de \$ 712.206.000. CONTRATO SUSCRITO EL 3 DE ABRIL DE 2.017. Pólizas suscritas fuera</p>	<p>Con respecto de la póliza, si bien es cierto que el contrato 012017001049 fue suscrito el 3 de abril de 2017 y la póliza fue aprobada el 7 de abril del mismo año (4 días hábiles después), y que la póliza fue aprobada el contrato</p>	<p>NO SE ACEPTA RESPUESTA. HALLAZGO EN FIRME. Los documentos, son las evidencias de que están surtidas las actuaciones de acuerdo a lo establecido tanto en la normatividad vigente, como en los</p>

16

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
	del término establecido en el contrato para presentarlas, es decir suscritas el 7 de abril del 2017. Propuesta sin fecha de presentación ni de recibido.	establece como plazo 2 días hábiles. En el caso de este caso el registro presupuestal tiene fecha 5 de abril motivo por el cual Secretaría General no entregó los contratos al supervisor del contrato antes de contar con su expedición, ya que en la cláusula décima quinta establece los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se señaló que para su ejecución se requiere del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente, en el cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.12.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia no se puede hablar de falta de mecanismos seguimiento, control y monitoreo en el proceso contractual ni de incumplimiento de disposiciones generales en materia contractual ni del decreto 1075 de 2015, en este	<p>procedimientos estandarizados por el sujeto de control y además que se cumple con los estudios previos.</p> <p>La estandarización de procesos obedece a la necesidad de garantizar que los procedimientos se cumplan, indistintamente de valoraciones y situaciones subjetivas. La única manera de verificar para los entes de control que se está cumpliendo con los procesos, procedimientos y términos de ley, es con los documentos que reposan en el expediente. Por lo cual le recomendamos de forma respetuosa a la Secretaría de Educación, que reevalúe sus mecanismos de control en materia contractual, de tal manera que no se incumplan con las disposiciones establecidas en los estudios previos.</p> <p>SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>

17

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<p>contrato.</p> <p>Referente a la propuesta, solicitamos de manera respetuosa revisar nuevamente en el expediente la propuesta del contratista y se nos permita estar presentes, ya que siempre las propuestas son solicitadas con una fecha que puede estar en una carta remisoría, en la portada o al final del documento. Ahora bien, respecto del recibido de la propuesta normalmente esta llega acompañada de varios documentos precontractuales que pueden ser radicados en correspondencia o entregados al área interesada y por eso no tiene siempre un recibido el documento pero una vez revisado y aprobado son enviados a Secretaría General por parte de la Secretaría Distrital de Educación en la cual queda constancia del recibido de la propuesta por parte de esta Secretaría.</p>	

18

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
6.	<p>Contrato # 012017001530 suscrito con la EDUCAR EDITORES S.A. Por valor de \$ 299.799.500, suscrito para la dotación de textos de la serie sentir para crecer en paz. Solicitud de presentación de propuesta de fecha 2 de mayo de 2017. Propuesta sin fecha y sin firma del representante legal. No hay acta de liquidación.</p>	<p>Por error se introdujo en el expediente una copia que no tenía fecha y firma; dejando por fuera el oficialmente entregado con fecha y firma del proponente. Se anexa a la presente.</p>	<p>NO SE ACEPTA RESPUESTA</p> <p>HALLAZGO EN FIRME.</p> <p>Revisado el anexo 1 del documento que contiene los descargos, se verificó que el mismo sí tiene fecha de elaboración y firma de quien los suscribe, no tiene firma ni fecha, ni sello de recibido en la Secretaría de Educación o en Alcaldía Distrital.</p>
7.	<p>Contrato # 012017001732 suscrito con la FUNDACION EDUCATIVA SABERES por valor de \$ 300.000.000. Contrato de prestación de servicios profesionales. Este fue suscrito el día 26 de mayo de 2. 017. las pólizas fueron expedidas el 2 de junio del mismo año, es decir fuera del plazo establecido.</p>	<p>Con relación que el contrato # 012017001732 suscrito el 26 de mayo de 2017 y las pólizas fueron expedidas el 02 de junio de 2017, queremos resaltar el hecho que en el Contrato Estatal existen unos requisitos de ejecución inherentes a este tipo a este tipo de contratos, los cuales se encuentran contemplados en el inciso 2º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece <u>"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las</u></p>	<p>NO SE ACEPTA RESPUESTA.</p> <p>HALLAZGO EN FIRME.</p> <p>Este requisito establecido previamente a la firma del contrato en comento, hace referencia a la suscripción de las garantías, no a la ejecución del mismo. Se evidencia nuevamente, que pese a que están previamente establecidos los procedimientos, la misma Secretaría no los cumple, minimizando la importancia de estos controles.</p>

19

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<u>disponibilidades presupuestales correspondientes (...)</u> , mencionados también en la Cláusula Decima Quinta-Perfeccionamiento y ejecución del convenio.- El presente contrato se perfecciona a la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente, (...). Para el caso que no ocupa, estos requisitos se cumplen, es decir que el Distrito dio inicio a la ejecución, una vez las pólizas tanto de cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual fueron aprobadas, tal como se evidencia en el expediente, de esta manera se garantizó que los riesgos estipulados en la Cláusula de Garantía del contrato # 012017001732, fueron amparados en los términos previstos en esta	SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.

20

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		cláusula, salvaguardando de esta manera los recursos del Estado. Sin embargo al hecho que el contratista presentó al Distrito las pólizas con fecha de expedición del 02 de junio de 2017, es decir (4) días hábiles posteriores a la fecha estipulada, queremos resaltar que el Distrito cuenta con mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso precontractual, los cuales se cumplen de manera vehemente, sin embargo por motivos ajenos a la administración el contratista presentó el documento en mención con fecha posterior a la estipulada. Sin embargo tomaremos en cuenta esta observación.	
B.	Contrato # 012017001733 suscrito con la FUNDACION FUTBOL CON CORAZON por valor de \$ 350.000.000. El contrato fue suscrito el 23 de mayo de 2017 y la póliza de cumplimiento fue expedida el día 2 de junio del mismo año,	Con relación a que el Convenio # 012017001733 fue suscrito el 23 de mayo de 2017 y la póliza de cumplimiento fue expedida el 02 de junio de 2017 y la de Responsabilidad Civil Extracontractual con	NO SE ACEPTA RESPUESTA. HALLAZGO EN FIRME. Esta observación al igual que las

21

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
	<p>es decir fuera del término establecido en el contrato. La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual fue expedida el 7 de junio del 2.017, también fuera del término. No hay liquidación del convenio. Propuesta sin fecha ni firma del representante legal.</p>	<p>fecha 07 de junio de 2017, queremos resaltar el hecho que en el Contrato Estatal existen unos requisitos de ejecución inherentes a este tipo de contratos, los cuales se encuentran contemplados en el Inciso 2º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que "<u>Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...)</u>", mencionados también en la cláusula Décima Octava.- Perfeccionamiento y ejecución del convenio.- El presente Convenio se perfecciona a la firma de las partes. Su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Para la legalización se requiere que se efectúe el correspondiente</p>	<p>anteriores, hace referencia a las garantías exigidas y el término para presentarlas por parte del contratista. De acuerdo a las cláusulas contractuales y procedimientos establecidos por el auditado. Procedimientos que, pese a tener mecanismos de control y monitoreo establecidos, no se cumplen. Por lo cual, se hace conveniente reevaluar los mismos o en su defecto, cumplirlos.</p> <p>SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>

22

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<p>Registro Presupuestal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. (...) Para el caso que nos ocupa, estos requisitos se cumplen, es decir que el Distrito dio inicio a la ejecución, una vez las pólizas tanto de cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual fueron aprobadas, tal como se evidencia en el expediente, de esta manera se garantizó que los riesgos estipulados en la Cláusula de Garantía del Convenio # 012017001733, fueron amparados en los términos previstos esta Cláusula, salvaguardando de esta manera los recursos del Estado. Sin embargo al hecho que el contratista presentó al Distrito las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con fecha 02 de junio de 2017 y 07 de junio de 2017 respectivamente,</p>	

23

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		queremos resaltar que el Distrito cuenta con mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso precontractual, lo cuales se cumplen de manera vehemente, sin embargo por motivos ajenos a la administración el contratista presentó el documento en mención con fecha posterior a la estipulada. Sin embargo tomaremos en cuenta esta observación.	
9.	Contrato # 012017000259 suscrito con la FUNDACION CENTRAL PREBISTERIANA SIGLA FUNCENPRE por valor de \$ 279.301.406. Contrato de arrendamiento de inmueble, CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE de fecha diciembre 28 de 2.016, mayor a 30 días de expedición, contrario a lo establecido en el estudio previo como requisito previo para la contratación.	Con respecto a esta observación, solicitamos de manera respetuosa revisar nuevamente el expediente, dado que Secretaría General en cumplimiento a las disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación, realizó estudio de título del inmueble la cual reposa del folio 65 al 70 VUR (Ventanilla Única de Registro). Teniendo en cuenta lo anterior, anexamos para su conocimiento soportes y	SE ACEPTA REPSUESTA. Verificado el anexo, la fecha de expedición sí corresponde al término requerido.

24

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		solicitamos sea levantada la observación. (Anexo 2).	
10.	<p>Contrato # 012017000255 suscrito con la ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA por valor de \$ 145.512.000. Contrato de arrendamiento de inmueble. NO SE EVIDENCIO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO</p>	<p>Con relación a la liquidación del contrato, queremos resaltar que la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 11. <i>"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la</i></p>	<p>NO SE ACEPTA RESPUESTA.</p> <p>HALLAZGO EN FIRME.</p> <p>Si bien es cierto que, la norma establece el término para la liquidación unilateral de los contratos, es menester, que el supervisor del contrato, de forma escrita, manifieste que no hubo liquidación de mutuo acuerdo del contrato, y que se procederá a hacer la liquidación de forma unilateral dentro del término legal. De no hacerlo, se deja un vacío a libre interpretación.</p> <p>SE SOMETE A PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>

25

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		
MODALIDAD AUDITORÍA	ESPECIAL		
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<p><i>entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (Artículo vigente CPACA).</i></p> <p><i>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto del acuerdo.”</i></p> <p><i>El plazo indicado en el pliego de condiciones o en el contrato, o el tácito de 4</i></p>	

26

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

ENTIDAD AUDITADA		SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	
MODALIDAD AUDITORÍA		ESPECIAL	
No.	OBSERVACIONES FORMULADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
		<i>meses, hace relación al necesario para la liquidación bilateral del contrato y no abarca, en consecuencia, el término que dispone la entidad para efectuar la liquidación unilateral</i> <i>Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría General se encuentra dentro de los términos establecidos por la ley, para realizar la liquidación del contrato en mención.</i>	

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control Interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Hallazgo No. 1 Connotación Administrativa

Condición	En los contratos No. 012017000389, 012017000393, 012017000395 y 012016000396; suscritos respectivamente con COLEGIO DOMINGO SABIO EU., SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIANA SAN LUIS BELTRAN, FUNDACION FUNADE Y LICEO LOS COMUNEROS. Se evidenció revisada la plataforma del SECOP, que la publicación de las minutas contractuales correspondientes a los contratos antes mencionados se hizo por fuera del término legalmente establecido (3 días) para dicha tarea, tales contratos se suscribieron el 23 de febrero de 2017 y se publicaron hasta el 9 de marzo del mismo año.
Criterio	El Decreto 1082 de 2015 , establece en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. que al tenor dice: <i>La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.</i>
Causa	Falta de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo.
Efecto	Cumplimiento parcial de disposiciones establecidas en el régimen de contratación estatal, en aras de la observancia de los principios de publicidad y transparencia.

28

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Hallazgo No. 2 Connotación Administrativa

Condición	En el contrato 012017001316 celebrado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE, La póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL otorgada en favor de la entidad tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, incumpliendo con la exigencia establecida en el estudio previo, el cual determina que la vigencia de dicha póliza debe ser igual a la de la ejecución del contrato y 4 meses más.
Criterio	Los estudios previos en su aparte 6. 10. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato dispone los requerimientos de las siguientes pólizas: CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al 300 la ejecución (SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Causa	Falta de mecanismos de seguimiento y control e inobservancia de normas que regulan contratación estatal.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones establecidas en el régimen de contratación estatal y Manual de Contratación y de Procedimientos para la administración del Fondo de servicios educativos.

29

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Hallazgo No. 3 Connotación Administrativa

Condición	<p>Contrato No. 012017000425, suscrito con la FUNDACION COLEGIO MIXTO LA ESPERANZA por valor de \$ 1.000.000.000.</p> <p>El contrato fue suscrito el 1 de marzo de 2.017 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual fue expedida el 10 de marzo del 2017. No hay acta de liquidación</p>
Criterio	Dentro de la cláusula segunda, numeral primero, se estipula que la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir las pólizas pactadas en el convenio, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Causa	Falta de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo.
Efecto	Inobservancia de disposiciones establecidas en el régimen de contratación estatal, y de las cláusulas contractuales.

Hallazgo No. 4 Connotación Administrativa

Condición	<p>Contrato # 012017001049 suscrito con la CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE –CODETEC por valor de \$ 712.206.000. CONTRATO SUSCRITO EL 3 DE ABRIL DE 2.017. Pólizas suscritas fuera del término establecido en el contrato para presentarlas, es decir suscritas el 7 de abril del 2017. Propuesta sin fecha de presentación ni de recibido.</p>
Criterio	Cláusula contractual, decreto 1075 de 2015.
Causa	Falta en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso contractual.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales en materia contractual.

30

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Hallazgo No. 5 Connotación Administrativa

Condición	Contrato # 012017001530 suscrito con la EDUCAR EDITORES S.A. por valor de \$ 299.799.500, suscrito para la dotación de textos de la serie sentir para crecer en paz. Solicitud de presentación de propuesta de fecha 2 de mayo de 2017. Propuesta sin fecha y sin firma del representante legal. No hay acta de liquidación.
Criterio	Manual de contratación, Decreto 1075 de 2.015.
Causa	Falta en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso pre contractual.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales establecidas tanto el manual de contratación del Distrito como el estudio previo del respectivo contrato. Esto genera falta de fiabilidad en la información suministrada al equipo auditor en cuanto al proceso de contratación.

Hallazgo No. 6 Connotación Administrativa

Condición	Contrato # 012017001732 suscrito con la FUNDACION EDUCATIVA SABERES por valor de \$ 300.000.000. Contrato de prestación de servicios profesionales. Este fue suscrito el día 26 de mayo de 2. 017. las pólizas fueron expedidas el 2 de junio del mismo año, es decir fuera del plazo establecido.
Criterio	Dentro de la cláusula quinta, literal hm establecen la obligación de constituir las pólizas de garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Estudio previo del contrato.
Causa	Falta en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso pre contractual.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales establecidas tanto el manual de contratación del Distrito como el estudio previo del respectivo contrato. Esto genera falta de fiabilidad en la información suministrada al equipo auditor en cuanto al proceso de contratación.

31

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Hallazgo No. 7 Connotación Administrativa

Condición	Contrato # 012017001733 suscrito con la FUNDACION FUTBOL CON CORAZON por valor de \$ 350.000.000. El contrato fue suscrito el 23 de mayo de 2.017 y la póliza de cumplimiento fue expedida el día 2 de junio del mismo año, es decir fuera del término establecido en el contrato. La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual fue expedida el 7 de junio del 2.017, también fuera del término. No hay liquidación del convenio. Propuesta sin fecha ni firma del representante legal.
Criterio	Dentro de la cláusula segunda, numeral 20, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a suscribir las pólizas de garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Estudio previo del contrato.
Causa	Falta en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso pre contractual.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales establecidas tanto el manual de contratación del Distrito como el estudio previo del respectivo contrato. Esto genera falta de fiabilidad en la información suministrada al equipo auditor en cuanto al proceso de contratación.

Hallazgo No. 8 Connotación Administrativa

Condición	Contrato # 012017000255 suscrito con la ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA por valor de \$ 145.512.000. Contrato de arrendamiento de inmueble. NO SE EVIDENCIO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.
Criterio	Estudio previo contractual.
Causa	Falta en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo en el proceso pre contractual.

32

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Exprés	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales establecidas tanto el manual de contratación del Distrito como el estudio previo del respectivo contrato. Esto genera falta de fiabilidad en la información suministrada al equipo auditor en cuanto al proceso de contratación.
--------	--

2.1.2 Legalidad Administrativa y de Gestión

TABLA 1 - 3			
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA			
VIGENCIA 2017			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	88.3	1.00	88.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	88.3

Calificación	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 50px; margin: 0 auto;">Eficiente</div>
Con deficiencias	
0	

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

El control de legalidad se practicó verificando que los procedimientos misionales cumplan con los criterios y estructura organizacional de la alcaldía distrital de Barranquilla y a los lineamientos establecidos por las disposiciones legales debidamente reglamentadas, verificada la información, en aspectos como la contratación, el cumplimiento del plan de mejoramiento, los controles internos fiscales en aspectos donde se requieren y el manejo a políticas ambientales orientando a sus instituciones educativas, podemos concluir que la gestión de legalidad para la vigencia 2017 estuvo enmarcada en la ley por lo que conceptuamos que fue **EFICIENTE**, con una calificación de 88.3 puntos sobre un total de 100, como se demuestra en la tabla 1.3

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCE0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

2.1.4 Gestión Ambiental

TABLA 1-4 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	100.0	0.50	50.0
Inversión Ambiental	66.7	0.50	33.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	83.3

Calificación 2 Con deficiencias 1 0	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Eficiente </div>	
--	--	--

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

La Secretaría de educación Distrital, dentro de sus funciones de apoyo, control y vigilancia administrativa, asesora profesional y económicamente a las Instituciones Educativas bajo su control para que pongan en práctica el principio de conservación y cuidado del ambiente, como está estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional y artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia, evidenciando su labor en la elaboración de los proyectos ambientales escolares, que a su vez recogen la problemática ambiental de las instituciones educativas en pro de una solución donde la comunidad educativa participa activamente. Por lo tanto, en nuestra opinión, la gestión ambiental fue EFICIENTE, con una calificación de 83.3 puntos de un total de 100, tal como se demuestra en la tabla 1.4

2.1.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

TABLA 1-5 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	87.5	0.80	70.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	90.0

Calificación 2 Cumple Parcialmente 1 0	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Cumple </div>	
---	---	--

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

Se atendieron falencias detectadas en el 2017, las cuales quedaron plasmadas como hallazgos de connotación administrativa, relacionados con los siguientes aspectos:

- En los contratos No. 012016000588, 012016000589, 012016000590 y 012016000603; suscritos respectivamente con SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIANA SAN LUIS BELTRAN, ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA CENTRAL, FUNDACION SAN CARLOS BORROMEO y FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA. Se evidenció revisada la plataforma del SECOP, que la publicación de las minutas contractuales correspondientes a los contratos antes mencionados se hizo por fuera del término legalmente establecido (3 días) para dicha tarea.

Al respecto la entidad remitió a la secretaria general como responsable del proceso contractual la inconsistencia para que tome los correctivos del caso, procurando en adelante cumplir con lo normado.

- Al revisar la información rendida respecto a la contratación realizada, la cual, se debe relacionar en el formato_201602_fm67_cdb, se evidencia que esta no se realizó de manera consolidada a Diciembre 31 de 2016

Al respecto se determinó comunicar a la secretaría general las falencias en materia de publicación en las diferentes plataformas de los contratos realizados correspondientes a los recursos de educación, evidenciando que fue corregida la deficiencia encontrada

- La rendición de la contratación en la plataforma SIA presenta falencias, en el entendido de que la documentación subida no cumple con el criterio de suficiencia, toda vez, que no se anexan la totalidad de soportes necesarios tenidos en cuenta para surtir el proceso contractual en sus diferentes etapas

Al respecto se determinó comunicar a la secretaría general las falencias en materia de publicación en las diferentes plataformas de los contratos realizados

35

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

correspondientes a los recursos de educación, proceso que ha sido mejorado progresivamente

- En los contratos 0120160000591 y 0120160000594, no se evidenció que en la plataforma SIA observa y SECOP se hayan anexado los estudios y documentos previos propios de la etapa precontractual.

Al respecto se determinó comunicar a la secretaría general las falencias en materia de publicación en las diferentes plataformas de los contratos realizados correspondientes a los recursos de educación, proceso que ha sido mejorado progresivamente

Evaluadas las acciones implementadas, podemos conceptuar que la entidad **CUMPLIÓ** en la gestión para dar cumplimiento al plan de mejoramiento presentado, producto de los hallazgos planteados en la auditoría realizada en la vigencia 2017, con una calificación promedio de 90 puntos sobre 100

2.1.6 Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2017 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	97,2	0,30	29,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	86,1	0,70	60,3
TOTAL		1,00	89,4

Calificación	2	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 50px; margin: 0 auto;">Eficiente</div>	
Con deficiencias	1		
Sin deficiencias	0		

Fuente: Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

En nuestra opinión, la Secretaría Distrital de Educación, presentó un manejo adecuado en el manejo contractual cuya responsabilidad estuvo a cargo de la secretaria general de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se pudo evidenciar el cumplimiento de los controles internos y la supervisión de los funcionarios de la entidad, por lo que conceptuamos que la gestión para la vigencia 2017 fue **EFICIENTE**, con una calificación de 89,4 puntos sobre 100

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mecí-Calidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	Informe Auditoría Modalidad Especial o Expres	Código	GFCF0201P-F15
		Versión	5.3
		Fecha	Junio 23 de 2017

3 ANEXOS

3.1. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2017

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	08	
2. DISCIPLINARIOS	00	
3. PENALES	00	
4. FISCALES	00	
• Obra Pública	00	00
• Prestación de Servicios	00	00
• Suministros	00	00
• Consultoría y Otros	00	00
• Gestión Ambiental	00	00
• Estados Financieros	00	00
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	08	\$00

37

ELABORADO POR : Contralorías Auxiliares	FECHA: Junio 21 de 2017
REVISADO POR : Equipo Mec-Qualidad	FECHA: Junio 22 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Junio 23 de 2017

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

COPIA CONTROLADA

	FORMATO ENCUESTA SATISFACCIÓN CONTROL FISCAL	CODIGO: DEPL0203P-F03	
		VERSION:	5.3
		FECHA APROB:	Diciembre 4 de 2017

En escala de 1 a 5, conteste las preguntas marcando la casilla con una X, de acuerdo con los siguientes criterios:

Puntos	Nivel de Satisfacción
1	Muy bajo
2	Bajo
3	Medio
4	Bueno
5	Excelente

A continuación se presentan las preguntas:

No.	Pregunta	1	2	3	4	5
1	¿La Contraloría informó con anticipación la realización del proceso auditor en su entidad?					
2	¿El equipo auditor solicitó la documentación pertinente de manera previa?					
3	¿El equipo auditor fue respetuoso y mantuvo buena comunicación con las personas de la entidad?					
4	¿La programación y ejecución de la auditoría se desarrolló de acuerdo con lo planeado?					
5	¿El trato proporcionado por los servidores públicos que realizaron la auditoría, fue?					
6	¿Cómo califica la competencia (habilidad, destreza y conocimiento) del grupo auditor de la Contraloría Distrital de Barranquilla?					
7	¿El ejercicio del Control Fiscal realizado por la Contraloría ha contribuido al mejoramiento de la entidad?					

Si lo desea puede agregar cualquier comentario _____

Firma Encuestado:
Entidad:

ELABORADO POR : Planeación	FECHA: Noviembre 30 de 2017
REVISADO POR : Equipo Meci-Calidad	FECHA: Diciembre 1 de 2017
APROBADO POR : Comité Directivo y de Control interno	FECHA: Diciembre 4 de 2017

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR LA CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

Barranquilla D.E.I.P., **18 DIC 2018**

No. **16930 - E**

Doctora:
ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaría General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Ciudad

Asunto: Traslado de Informe de Auditoría Modalidad Especial SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION – Vigencia 2017.

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos para su conocimiento y lo pertinente el Informe de Auditoría Modalidad Especial de la Secretaria Distrital de Educación – Vigencia 2017, recibido en la Oficina de Atención al Ciudadano el día 13 de Diciembre de 2018, bajo radicado No. 2018PQR39496, por el Señor Contralor Distrital de Barranquilla Fernando Rafael Fiorillo Zapata.

Anexo: Se anexa el documento, contentivos de (38) folios útiles y escritos.

Atentamente,


BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
DE BARRANQUILLA

Proyectó: Karen Palacio - Contratista *KP*
Revisó: Francisco Romero B -Asesor Jurídico Externo. *FR*

Código: MAGD-F10

FORMATO Y/O TRASLADO DE COMUNICACIONES A OTRA DEPENDENCIA

Fecha: 21/12/2018

Secretaría: Secretaria General .

Traslado al Funcionario: Ana María Aljure Dependencia:

No. RADICADOS	NOTAS
16930 de fecha 18 de diciembre de 2018	Plan de Mejoramiento – Contraloría Distrital

Entregado por:
Nombre Funcionario: Karen Palacio C
Dependencia: Sec. Educación
Fecha: 09/07/2018
Hora: _____

Recibido Gestión Documental:



21 DIC. 2018

Recibido por:

Son 38 folios

Aprobación: 12/02/2014
Versión: 1.0